



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución rescate Walter O. Marconi mina Don Niceto - EX-2021-12047190-GDEBA-DPGMMPCEITGP

VISTO el expediente N° EX-2021-12047190-GDEBA-DPGMMPCEITGP que digitaliza el expediente n° 2405-17191/63, por el que tramitó la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada DON NICETO (de 2 pertenencias), ubicada en el partido de Necochea, registrada bajo el N° 5, Folios 9 y 10 del Registro de Minas del año 1964 que lleva esta Autoridad Minera, otorgada por Disposición N° 5 de fecha 25 de febrero de 2000 (orden 3, fs. 121) a Walter Osvaldo MARCONI, DNI N° 14.992.397, con domicilio constituido en calle 49 N° 49, local 1, casillero 2066, de La Plata), y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición N° DI-2019-163-GDEBA-DDYFMMPGP se dispuso notificar al referido titular la caducidad de sus derechos sobre la mina citada por falta de pago del canon minero, de conformidad con el artículo 216 del Código de Minería (orden 3, fs. 176);

Que con fecha 20 de noviembre de 2019 se presentó el señor MARCONI a fin de solicitar el rescate de la mina, sin abonar el recargo del 20% ni la tasa administrativa por rescate (orden 3, fs. 178), por lo que fue requerido en orden 12;

Que en orden 22, con fecha 6 de agosto de 2021, se presenta el interesado a fin de dar cumplimiento a lo requerido mediante cédula para el rescate de la concesión;

Que a tal fin acompaña junto con la nota el pago de la tasa administrativa por rescate adeudada y en orden 23 el pago de canon de los períodos 2020 y 2021, con el recargo del 20% por el rescate;

Que en orden 27 obra informe de la Dirección de Registros Mineros, propiciando el dictado del acto administrativo por el cual se haga lugar al rescate de la mina;

Que en orden 29 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo prescripto en los artículos 216 y 219 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al rescate de la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada DON NICETO, del partido de Necochea, solicitado por Walter Osvaldo MARCONI (DNI N° 14.492.397, con domicilio constituido en calle 49 N° 49, local 1, casillero 2066, de La Plata) de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA, tomar nota al margen del registro respectivo. Cumplido, archivar.